JA113-11

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2012

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Septiembre de 2011

Índice

		Pág.
I.	**Introducción**	1
II.	**Marco jurídico**	5
III.	**Metodología del Marco Lógico**	11
	1. **Primera etapa:** Identificación del problema y alternativas de solución	11
	a) Análisis de involucrados	12
	b) Análisis de problemas	16
	c) Análisis de objetivos	17
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	18
	e) Selección de la alternativa óptima	19
	f) Estructura analítica del programa (EAP)	19
	2. **Segunda etapa:** Planificación	21
	g) Matriz de Indicadores para Resultados	21
IV.	**Actividades Institucionales**	23
	1. Desarrollar los instrumentos de participación ciudadana en el Distrito Federal.	23
	2. Orientar y apoyar a los Órganos de Representación Ciudadana del Distrito Federal.	24
	3. Registrar a las Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal.	25
V.	**Cronograma de acciones sustantivas**	27

I. Introducción

La democracia participativa moderna requiere de una organización político-administrativa dinámica y eficiente, que regule las relaciones sociales y de convivencia entre sus habitantes y órganos de gobierno del Distrito Federal, para fortalecer el desarrollo de sus instituciones públicas con la participación de los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas.

Su actuación será como coadyuvantes en el desarrollo de la ciudadanía y gobernanza, que están orientadas a la promoción del bienestar comunitario, mediante la difusión permanente de una cultura democrática y la aplicación de los principios y valores rectores de la participación ciudadana.

Por lo que la participación ciudadana se define en un marco de civilidad moderno, al concebir los procedimientos e instrumentos que se establecen en la Ley de participación ciudadana del Distrito Federal (LPCDF), cuya aplicación en sus tiempos y formas normativas contribuirán a la solución de problemas de interés general.

Además, se deberá considerar la utilización de los medios de comunicación públicos y privados para la capacitación, educación, información y difusión que demanda la ciudadanía conformada por habitantes, ciudadanos, vecinos, Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas que, en su conjunto, contribuirán al desarrollo de la participación ciudadana y la gobernanza del Distrito Federal.

Dicha participación entre autoridades y ciudadanía logrará contribuir al fortalecimiento de la convivencia ciudadana para mejorar el aprovechamiento de sus espacios públicos y la atención de necesidades de la ciudadanía en las Colonias y Pueblos originarios identificadas como son: obras, servicios públicos, equipamiento e infraestructura urbana y prevención del delito a las autoridades delegacionales y del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia de lo anterior, con la Consulta Ciudadana, como instrumento de participación ciudadana, que se realizará el segundo domingo del mes de noviembre y cuyo objeto será definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato en las Colonias y Pueblos originarios, se somete a

consideración de la ciudadanía cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales del Distrito Federal.

Por otra parte el presupuesto participativo es aquel sobre el que los ciudadanos deciden respecto a su aplicación en la Colonia o Pueblo originario y que se haya establecido en los artículos 83 y 84 de la LPCDF.

La vinculación del instrumento de participación ciudadana con la aplicación del presupuesto participativo se combinan legal y normativamente para orientar la realización de una jornada consultiva para recoger la opinión ciudadana de las Colonias y Pueblos originarios.

Es importante señalar que derivado de la reforma a los artículos 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada el 26 de agosto de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es la autoridad con facultades para emitir la convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración, así como computar e resultado de la consulta.

Al respecto, los proyectos específicos para efectos de programación presupuestal y su ejercicio de los recursos presupuestales autorizados por la Asamblea legislativa del Distrito Federal serán competencia en su aplicación por las dieciséis Delegaciones para lograr las mejores condiciones físicas y materiales de la comunidad vecinal.

En materia de Órganos de Representación Ciudadana se pone mayor atención al apoyo y orientación que se brinda a los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, particularmente, en lo relativo a la solución de las diferencias que se presentan al interior de dichos órganos, los movimientos en su integración y los registros de las sustituciones que se deriven por defunción, renuncia, destitución o remoción, así como los apoyos materiales que se distribuyen por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) para el cumplimiento de sus atribuciones y actividades que realizan en las Colonias y Pueblos originarios.

También, se destacan la designación de representantes de manzana y la elección de las Comisiones de Vigilancia en las Colonias y Pueblos originarios, que requieren un seguimiento permanente y mayor atención en su conformación para cumplir con las disposiciones que se establecen en la LPCDF.

Con los Consejos Ciudadanos Delegacionales se tiene particular atención y seguimiento al desarrollo de las sesiones de renovación de las Mesas Directivas y Secretarios Ejecutivos a celebrarse en los meses de enero y febrero la tercera renovación, y la cuarta durante los meses de julio y agosto del 2012, las que realizan los respectivos Plenos, para atender los asuntos comunitarios de las Colonias y Pueblos originarios correspondientes al ámbito geográfico en cada Delegación.

Por otra parte, la ciudadanía organizada en Asociaciones Civiles requiere de un reconocimiento jurídico para participar en las acciones y decisiones de su comunidad, y durante el periodo del 1 de septiembre y hasta el último día hábil de octubre de 2012, el Consejo General del IEDF otorgue el registro como Organizaciones Ciudadanas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con el fin de participar en las sesiones de los Consejos Ciudadanos Delegacionales y en aquellas actividades relacionadas con su objeto de creación.

Es relevante destacar las disposiciones establecidas en los Acuerdos del Consejo General ACU-02-11, ACU-05-11 y ACU-014-11, que determinaron diversas circunstancias operativas y ocupacionales en la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, las cuales influyeron durante la realización dichas actividades institucionales, para el cumplimiento de sus objetivos y metas durante el ejercicio programático-presupuestal 2011.

En el contexto de la planeación operativa, el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2012, (Programa) se alinea estratégicamente con un criterio de continuidad operativa al vincularse con en el Plan General de Desarrollo del IEDF 2010-2013, manteniendo las tres actividades institucionales identificadas con los instrumentos de participación ciudadana, Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas, que son correspondientes al ámbito de competencia técnico-normativo en materia de procedimientos participativos.

Las Políticas y Programas Generales, objetivos estratégicos, líneas estratégicas y de acción, así como del objetivo anual aplicables en materia de participación ciudadana definen la vinculación operativa del Programa de la DEPC con la planeación estratégica institucional.

Derivado de lo anterior, la DEPC instrumentará su planeación operativa con apego al entorno jurídico y normativo vigente, que permita identificar las fortalezas y debilidades internas, las oportunidades y amenazas externas con aquellos factores clave que delimiten su marco operativo con criterios de congruencia, objetividad y racionalidad financiera para la aplicación eficiente del Programa.

El Programa de la DEPC, como un instrumento de planeación operativa, se apega íntegramente a las disposiciones contenidas en el Manual de Planeación del IEDF[1] y con las líneas de acción del Presupuesto Participativo y de Derechos Humanos.

Este documento se integra por cinco apartados, en el primero se describen de manera general algunos datos, antecedentes y características del Programa que se presenta; en el segundo se define el Marco Jurídico que regula el ámbito de competencia de la DEPC; el tercero presenta la Metodología del Marco Lógico aplicada a la situación operativa del órgano ejecutivo en materia de participación ciudadana, el cuarto establece las Actividades Institucionales (AI's), que se ejecutarán durante el ejercicio programático-presupuestal 2012, por último, en el quinto apartado se define el cronograma de acciones sustantivas que se realizarán para la ejecución operativa del Programa.

[1] Documento aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal con el Acuerdo JA076-11 en la décima segunda sesión extraordinaria del viernes ocho de julio de 2011.

II. Marco Jurídico

El Programa es el instrumento de planeación operativa de la DEPC que da cumplimiento a los artículos 45, fracción V; 64, fracción II, inciso j) y 78, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y 2 de la LPCDF.

Se describen las disposiciones jurídicas y normativas que delimitan el marco operativo en materia de participación ciudadana y que son:

1) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

El Consejo General del IEDF tiene entre otras atribuciones aprobar la normatividad y procedimientos para la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana, conforme al inciso d), fracción I del artículo 35.

La Comisión Permanente de Participación Ciudadana en cumplimiento de una de sus atribuciones deberá supervisar el debido cumplimiento del Programa Institucional de Participación Ciudadana, con apego a la fracción V del artículo 45.

La Junta Administrativa aprobará y, en su caso, integrará en la primera quincena de septiembre del año previo al que se vaya a aplicarse, previa opinión y acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana, el proyecto de Programa Institucional de Participación Ciudadana que formule la DEPC, como lo dispone el artículo 64, fracción II, inciso j).

En el artículo 78, fracción II establece que la DEPC deberá instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana.

En el capítulo IV "De los Procedimientos de Participación Ciudadana", Título Primero del Libro Cuarto se establecen las atribuciones del IEDF para la organización, desarrollo y cómputo de los Procedimientos de Participación Ciudadana, como se establece en el artículo 280.

2) Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

En los artículos 1 y 2 se establece el objeto de instituir y regular los instrumentos de participación ciudadana y los órganos de representación ciudadana para la organización de los habitantes del Distrito Federal y, a su vez, relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno, a fin de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana.

Asimismo, se define a la participación ciudadana como el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

Los instrumentos de participación ciudadana referidos en el artículo 4 que le corresponde atender y coordinar al IEDF.

En los artículos 7, 8 y 9 se definen a los habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal que serán los actores principales identificados en el Programa.

En materia de participación ciudadana es autoridad el IEDF como lo dispone el artículo 14; promoverá entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal campañas informativas y formativas como se establece en el artículo 15 y en el 16, se expresa que tendrá a su cargo la organización, desarrollo y cómputo de los instrumentos de participación ciudadana como el Plebiscito y el Referéndum.

En cumplimiento de los artículos 77 al 79 se realizará el registro y apoyo a las Asociaciones Civiles que soliciten su registro como Organizaciones Ciudadanas.

Por otra parte, la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo para la determinación de proyectos específicos en las Colonias y Pueblos originarios, se organizará y desarrollará como se establece en los artículos 83 y 84.

Asimismo, se orientará y apoyará en la organización de Asambleas ciudadanas que se convoquen por los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y, en su caso, por los dieciséis Consejos Ciudadanos Delegacionales de acuerdo al artículo 89; con relación a las diferencias entre sus integrantes de dichos Órganos de Representación Ciudadana como se establece en el Capítulo X del Título Noveno y Capítulo VI del Título Décimo Segundo.

Además, durante los procesos de renovación de las Mesas Directivas y Secretarios Ejecutivos de los Consejos Ciudadanos Delegacionales como lo dispone el artículo 130 y para la realización de sus sesiones de pleno.

Adicionalmente, la DEPC orientará a los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en los procesos de designación de los representantes de manzana como se dispone en el artículo 136 y en el Título Décimo Primero, y para la elección de la Comisiones de Vigilancia conforme a los artículos 87 y 183, en las Colonias y Pueblos originarios del Distrito Federal.

3) Reglamento Interior del IEDF.

En cumplimento de los artículos 30, 31 y 35 la estructura orgánica de la DEPC está integrada con las áreas sustantivas, cargos y puestos clasificados por rangos y niveles de autoridad; con nomenclaturas técnico-normativas aprobadas por el Consejo General del IEDF, que delimitan la coordinación operativa con el Secretario Ejecutivo, el Secretario Administrativo y con los órganos ejecutivos y unidades técnicas y, en su caso, con las Direcciones Distritales para el cumplimiento de sus atribuciones, el ejercicio de las facultades de su titular y desempeño de las funciones correspondientes a las áreas operativas.

4) Políticas y Programas Generales del IEDF.

El Programa se alineó estratégicamente con la Política General del IEDF siguiente:

a) Política de Construcción de la Ciudadanía.

Las acciones del IEDF impulsan entre los habitantes del Distrito Federal, la adopción de valores, habilidades, prácticas y actitudes democráticas que permiten fortalecer a la democracia como forma de gobierno y modo de vida, mediante los procesos de educación y formación que favorecen la participación consciente y responsable de los ciudadanos en las decisiones públicas.
También, en materia de presupuesto participativo se da cumplimento a las disposiciones jurídicas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a la organización y

desarrollo de las Consultas Ciudadanas, como lo establecen los artículos 83 y 84 incisos a) y b) de la LPCDF:

El Programa General del IEDF que se vincula al Programa es:

a) Programa General de Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana.

   Tiene por finalidad realizar las actividades inherentes competencia del IEDF, para el cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

5) El objetivo estratégico, las líneas estratégicas y de acción que se alinean al Programa son:

Objetivo estratégico.

- Organizar los instrumentos de participación ciudadana del Distrito Federal, mediante la implementación de mecanismos diversos que favorezcan una mejor gobernanza.

Línea estratégica.

- Organización de procesos de participación ciudadana.

Líneas de acción.

- Prever la organización de los instrumentos de participación ciudadana.
- Mantener actualizado y presentar propuestas, en su caso, del marco técnico normativo que permita llevar a cabo los procesos de participación ciudadana.
- Realizar estudios e investigación que aporten elementos para la mejora continua en la planeación y la organización de los procesos de participación ciudadana.
- Desarrollar e implantar gradualmente el uso de instrumentos tecnológicos en los procesos de participación ciudadana.

El Programa incorpora el Objetivo General de corto plazo que regula el ámbito de la participación ciudadana para el año 2012.

Garantizar el adecuado funcionamiento de los instrumentos de participación ciudadana, mediante la asesoría de los Órganos de Representación Ciudadana establecidos en la LPCDF.

Para el ejercicio 2012 el Programa se vincula a la Estructura de Resultados siguiente:

Clave		Denominación
Resultado	Sub resultado	
12	Asegurar el buen funcionamiento de los instrumentos de participación ciudadana.	
12	12	**Los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos reciben el apoyo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.**

6) Transversalidad Jurídica

En materia de Presupuesto Participativo.

- Los artículos 47, 80, 81, 82, 83 y 84 y 200 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2012.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal en los artículos 1, párrafo segundo, 5 y 11.

En materia de Derechos Humanos.

- El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, con la línea de acción 183.

Con la inclusión de las líneas de acción específicas y transversales, con apego al enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) se cumple con la incorporación y vinculación de estos temas con el Programa.

En su conjunto, el marco jurídico-normativo regula el entorno estratégico y operativo de la DEPC para el ejercicio programático-presupuestal 2012, los procesos de gestión de las áreas que la conforman y, a la vez, permite establecer las bases para realizar la planeación,

ejecución, seguimiento y evaluación de las tres AI´s incluidas en el Programa, así como el logro del fin del mismo.

Con base en las disposiciones normativas internas del IEDF, participan en la ejecución y supervisión del Programa: la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, la Junta Administrativa, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y el Consejo General, como instancias superiores de decisión institucional que coordinarán, opinarán, recomendarán y aprobarán los trabajos y acciones en materia de participación ciudadana.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que tiene como uno de sus principales propósitos integrar y dar coherencia a las partes que conforman o intervienen en el proceso de programación y administración de los recursos autorizados a la DEPC.

Asimismo, permite establecer una coordinación vertical y horizontal entre el nivel estratégico y operativo para el seguimiento y evaluación de los programas institucionales del IEDF.

En la planeación, programación y presupuestación del Instituto para el ejercicio 2012, la MML facilita la elaboración e integración del Programa para establecer las directrices, el proceso de toma de decisiones operativas y la asignación de los recursos para el oportuno cumplimiento de las tres AI's que llevará a cabo la DEPC.

1. Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

La aplicación de la MML al Programa se realizó en dos etapas: la primera identificó el problema en materia de participación ciudadana y en la segunda, se definió la matriz de indicadores para resultados.

Además, como órgano ejecutivo su operación técnico normativa se enfrenta a un entorno con diversas debilidades y amenazas que describen escenarios complejos; sin embargo, las fortalezas y oportunidades detectadas para el corto plazo permiten establecer un horizonte estratégico favorable para cumplir con las tres AI´s programadas para el año 2012.

Al definir la Participación Ciudadana como tema central del Programa, se considera necesario para la DEPC atender con oportunidad aquellas acciones que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece con plazos legales, actividades específicas y tiempos irreductibles, porque inciden en la gestión, operación y organización de los Órganos de Representación Ciudadana, particularmente, en la renovación de los Consejos Ciudadanos Delegacionales y la designación de los representantes de manzana de las Colonias y Pueblos originarios, así como la elección de sus Comisiones de Vigilancia, en aquellos casos en los cuales no han sido electos.

El problema se expresa de la siguiente forma:

Limitado apoyo y orientación de los Órganos de Gobierno Legislativo, Ejecutivo y Delegaciones en la participación ciudadana vinculada con la toma de decisiones colectivas de los habitantes, vecinos, ciudadanos, Órganos de Representación y Organizaciones Ciudadana para el ejercicio de sus derechos ciudadanos en el Distrito Federal.

a) Análisis de involucrados.

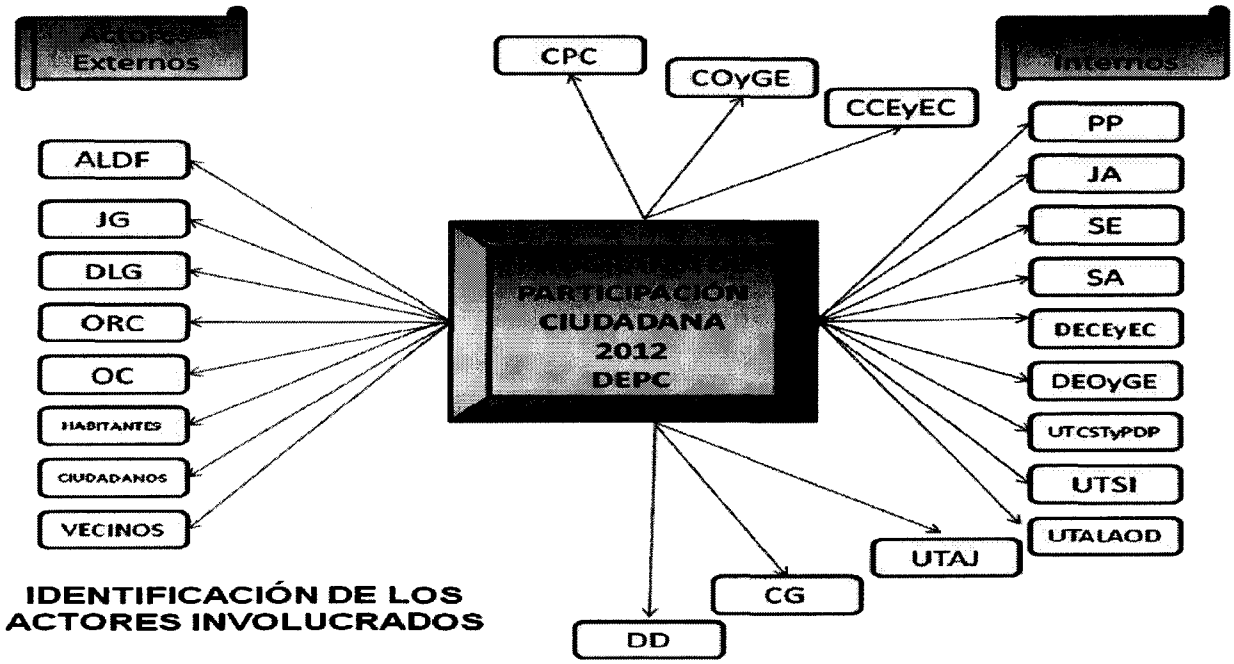

IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

Al identificar el problema se realizó el análisis de los actores involucrados identificando **23** de los cuales **15** son internos y **8** externos, cada actor interviene de manera y en grado distinto en el problema.

La matriz de vinculación jurídica y normativa institucional en materia de participación ciudadana se utilizó como una herramienta de análisis de información, facilitó la identificación de los actores involucrados internos y externos, la valoración de su interrelación funcional y operativa para determinar las acciones específicas que deberán realizar en conjunto con la DEPC.

Los actores que se relacionan con el problema, a cada uno se le asignó un valor numérico para identificar el grado de interés o expectativas que tienen para su solución y la fuerza con la que pueden intervenir.

La escala de valores es del 1 al 5, el 1 representa un menor interés, expectativa o fuerza y el 5 expresa el máximo.

A continuación se presentan los valores asignados a los Actores involucrados.

Análisis de involucrados

No.	Actor	Siglas	Tipo		Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
			Interno	Externo			
1	Comisión de Participación Ciudadana.	**CPC**	X		5	5	25
2	Comisión de Organización y Geografía Electoral.	**COyGE**	X		5	5	25
3	Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	**CCEyEC**	X		5	5	25
4	Partidos Políticos.	**PP**	X		5	4	20
5	Junta Administrativa.	**JA**	X		5	4	20
6	Secretaría Ejecutiva.	**SE**	X		5	4	20
7	Secretaría Administrativa.	**SA**	X		5	4	20
8	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	**DECEyEC**	X		5	5	25
9	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.	**DEOyGE**	X		5	5	25
10	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	**UTCSTPDP**	X		5	5	25
11	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.	**UTSI**	X		4	4	16

No.	Actor	Siglas	Tipo		Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
			Interno	Externo			
12	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	**UTALAOD**	X		5	5	25
13	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	**UTAJ**	X		4	5	20
14	Contraloría General	**CG**	X		3	4	12
15	Direcciones Distritales	**DD**	X		5	5	25
16	Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	**ALDF**		X	5	5	25
17	Jefe de Gobierno.	**JG**		X	5	5	25
18	Delegaciones.	**DLG**		X	5	5	25
19	Órganos de Representación Ciudadana.	**ORC**		X	5	5	25
20	Organizaciones Ciudadanas.	**OC**		X	5	5	25
21	Habitantes del DF.	**Habitantes**		X	5	3	15
22	Ciudadanos.	**Ciudadanos**		X	5	3	15
23	Vecinos.	**Vecinos**		X	5	3	15

El resultado de la valoración muestra a los actores con mayor interés o una mayor expectativa en el desarrollo y ejecución de las acciones en materia de participación ciudadana y, a su vez, en colaboración institucional con la DEPC para su cumplimiento.

Esta evaluación resultante de cada actor interno atiende a su ámbito de competencia y a las atribuciones y funciones correspondientes que se establecen en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y el Reglamento Interior del IEDF, por su intervención directa en la opinión, valoración y aprobación de los productos y resultados que se generan durante el ejercicio programático-presupuestal 2012.

Los actores involucrados internos con la valoración numérica más alta (25) son: la Comisión de Participación Ciudadana, la Comisión de Organización y Geografía Electoral, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y las Direcciones Distritales.

El caso de las Direcciones Distritales del IEDF, como órganos desconcentrados en el Distrito Federal, son los actores internos para el cumplimiento de las metas programadas y que tendrán el contacto operativo directo y el acercamiento con los Órganos de Representación Ciudadana para la solución de conflictos, el cumplimiento de sus atribuciones y actividades derivadas de la aplicación de la LPCDF.

Por otra parte, debe precisarse que la participación general del resto de los involucrados internos, conforme a su ámbito de competencia, se ejerce un interés determinante y una fuerza institucional para el desarrollo de las tres actividades institucionales (AI's), que faciliten la orientación y apoyo que se les brinda la DEPC para la atención y cumplimiento de las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC) y Organizaciones Ciudadanas, así como para el desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana, como las dos Consultas Ciudadanas en materia de presupuesto participativo.

De igual forma, la sinergia de los involucrados internos incidirá en el desarrollo de los mecanismos y acciones específicas para la realización los instrumentos de participación ciudadana ya referidos, que le corresponden al IEDF como dispone el Código o la LPCDF.

Además, los restantes siete actores internos se involucrarán en apoyo y atención a los requerimientos operativos que solicite la DEPC durante el año 2012.

Con respecto a los ocho actores involucrados externos su interés es categóricamente mayor con ponderación de 25, pues tienen la fuerza ciudadana y jurídica suficientes respecto del ejercicio de sus derechos y atribuciones que se establecen en la LPCDF y, en su caso, en el Código.

Principalmente, están los habitantes, vecinos y ciudadanos, en lo individual o colectivo, quienes tendrán algunos beneficios con los resultados alcanzados del Programa, por ser actores centrales en la participación ciudadana como representantes ciudadanos y usuarios finales de los productos, servicios y apoyos institucionales que recibirán de la DEPC.

Así como, los órganos de gobierno locales (Legislativo y Ejecutivo), de representación y organización ciudadana quienes serán los convocantes y solicitantes de los instrumentos de participación ciudadana que se requieran para la atención y solución de los problemas comunes en las Colonias y Pueblos originarios del Distrito Federal.

Se llevarán a cabo acciones sustantivas durante el desarrollo de su gestión operativa para la renovación de las Mesas Directivas y Secretarios Ejecutivos los 16 Consejos Ciudadanos Delegacionales, la designación de los representantes de manzana y la elección de las Comisiones de Vigilancia en las Colonias y Pueblos originarios.

En suma, durante la aplicación y ejecución del Programa durante el ejercicio 2012, se considera determinante la relación integral de los **23 actores involucrados** con el problema principal.

b) Análisis de problemas.

La DEPC definió dos causas con sus efectos correspondientes que derivaron del análisis del problema, porque son determinantes en la planeación, la gestión y la aplicación de la normatividad que se elabore, en los canales de comunicación y las relaciones interinstitucionales que se establezcan para las tres AI's en materia de participación ciudadana, las cuales se describen a continuación:

- Los derechos otorgados a la ciudadanía para su ejercicio pleno en la toma de decisiones limitan al IEDF en la cobertura, orientación, atención y apoyo a la ciudadanía, los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas, por la mínima

participación de las autoridades en el cumplimiento de sus atribuciones, acciones y responsabilidades.

- A nueve meses de operación la DEPC y con 19 funcionarios de 33 que representan el 57.57% del personal de su estructura orgánica durante 2011, aún no se cuenta con los mecanismos y procedimientos técnico-operativos suficientes en materia de participación ciudadana, para la organización y desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana, inclusive que al IEDF, le sea posible realizar con los recursos presupuestales autorizados.

Las causas y efectos se presentan en el Árbol de problemas siguiente:

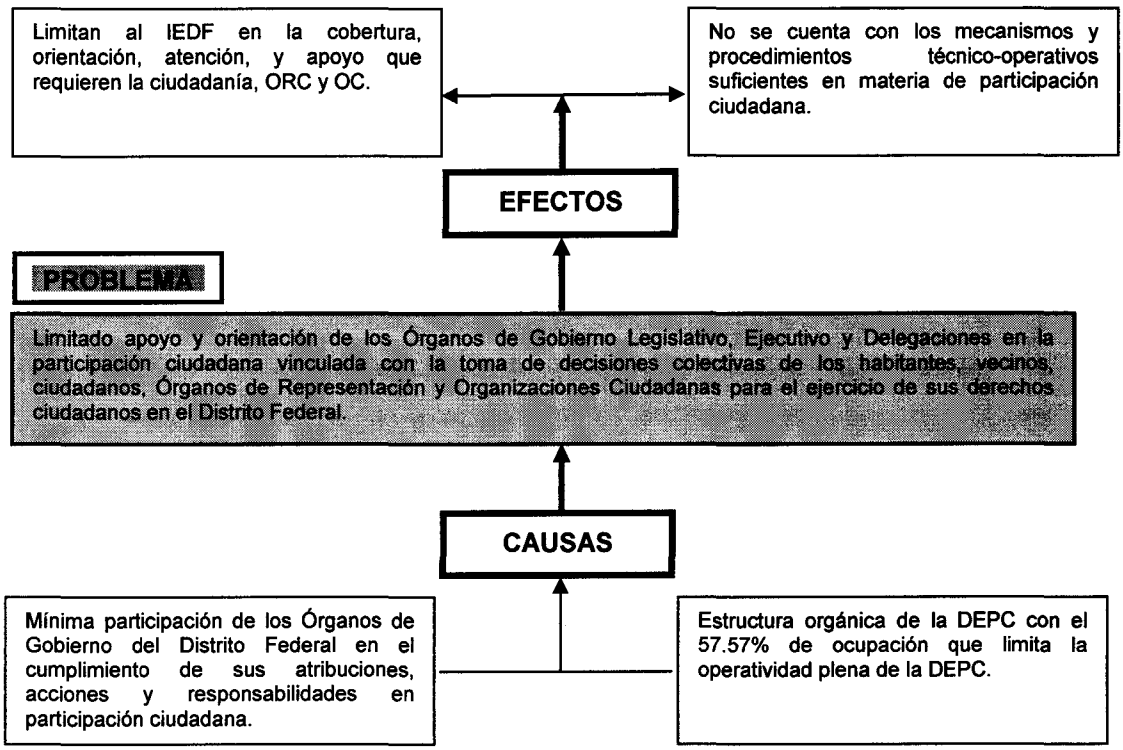

c) Análisis de objetivos.

Al analizar el problema con sus dos causas y efectos, ahora corresponde establecer el objetivo en el Programa como se presenta a continuación:

Atender los requerimientos, solicitudes y convocatorias que le correspondan al IEDF para desarrollar los instrumentos en materia de participación ciudadana y los relacionados con los Órganos de Representación Ciudadana.

Los medios y fines que se proyectan para el año 2012 son:

- Realizar los instrumentos de participación ciudadana en los plazos que le corresponden al IEDF para cumplir oportunamente con las disposiciones de la LPCDF. *(Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo a celebrarse el segundo domingo de noviembre de 2012).*
- Fortalecer la cobertura, orientación, atención y apoyo a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas para el cumplimiento de sus atribuciones, el desarrollo de sus acciones, gestión y operación interna.

Los medios y fines se presentan en el Árbol de objetivos siguiente:

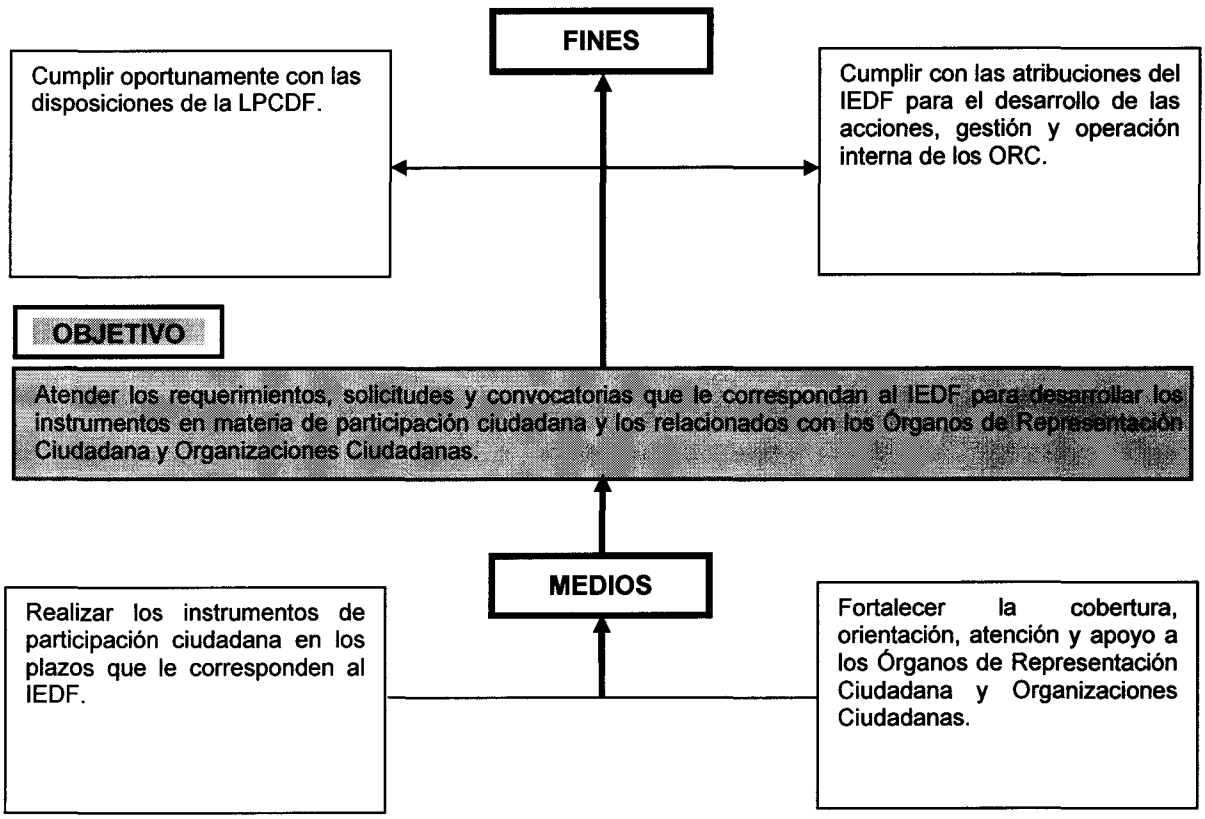

d) Identificación de alternativas de solución al problema.

Al identificar los medios y fines que se orientan a fortalecer la operatividad de la DEPC, se determinaron las acciones siguientes:

Identificación de alternativas de solución al problema

Medio	Acción
Desarrollar los instrumentos participación ciudadana que se convoquen o soliciten.	Elaborar los mecanismos y procedimientos técnico-operativos en materia de participación ciudadana necesarios para el desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana.
Fortalecer la cobertura, orientación, atención y apoyo a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas.	Gestionar los apoyos y requerimientos necesarios para atender oportunamente a los ORC.
	Gestionar los apoyos y requerimientos necesarios para atender oportunamente a las Organizaciones Ciudadanas.

e) Selección de la alternativa óptima.

De las acciones propuestas para cumplir al objetivo del Programa se seleccionaron por su viabilidad y congruencia las siguientes:

- Son complementarias, porque cada una atiende una variable dependiente del problema identificado y se alinea con el objetivo del Programa.
- Son interdependientes, porque avanzan gradualmente en la solución del problema al fortalecer los elementos y productos asociados.
- Inciden directamente en la solución del problema y en el cumplimiento del objetivo.
- Se pueden atender con certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos porque se apegan a los fines del Instituto y a los de la Democracia Electoral.
- Cubren integralmente y cumplen con los procesos de planeación estratégica y operativa del IEDF, con las atribuciones y el marco funcional de la DEPC.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

El Programa tiene como objetivo: Atender y coordinar los requerimientos, solicitudes y convocatorias que le correspondan al IEDF desarrollar en materia de participación ciudadana, el

cual contribuye al cumplimiento de las acciones y fines del Instituto en términos de "Difundir la cultura cívica democrática y **de la participación ciudadana**"[2].

Los componentes o productos (AI's) necesarios para el logro del propósito del Programa serán los siguientes:

- Desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana correspondientes al año 2012.
- Cobertura, orientación, atención y apoyo a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas correspondientes al año 2012.

Para lograr cada uno de los componentes señalados se desarrollarán las acciones detalladas en el Cronograma de Acciones, así como en la Estructura analítica del Programa que se presenta a continuación:

Estructura analítica del programa (EAP)

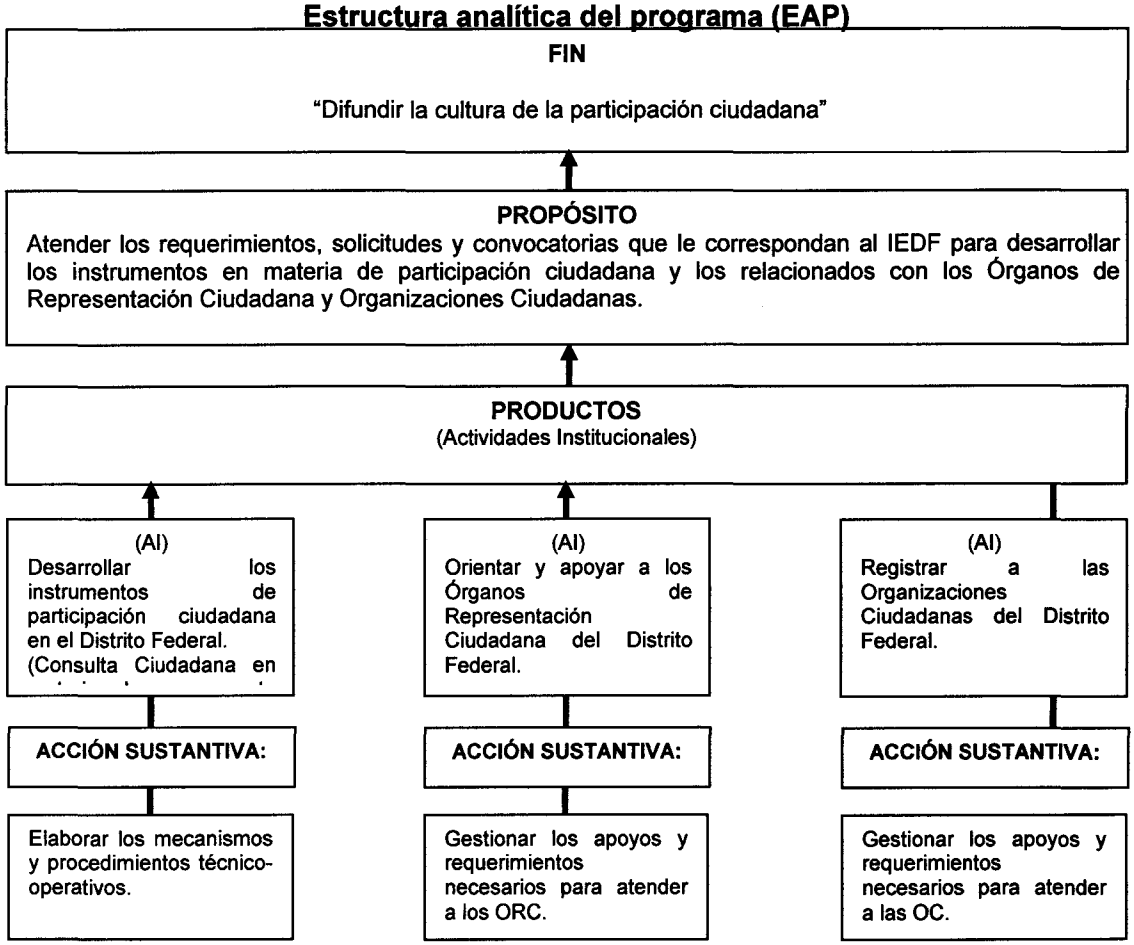

[2] Artículo 20, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

2. Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Con la identificación del problema y alternativas de solución se concluye la primera etapa y con la segunda, se presenta la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituyen las tres AI´s, así como las actividades e insumos que corresponden a las acciones de cada AI, para mostrar la propuesta de solución al problema planteado en el Programa.

La MIR establece para cada uno de sus elementos los indicadores, su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación que condicionan el éxito o fracaso del Programa durante su aplicación por la DEPC.

Matriz de indicadores de resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN:						
Difundir la cultura de la participación ciudadana.	Impacto generado en la difusión de la participación ciudadana.	Impacto	I= R/O*100	Anual	Informe trimestral y anual	Promover la difusión de los instrumentos de participación ciudadana y los apoyos a los ORC y OC.
PROPÓSITO:						
Atender los requerimientos, solicitudes y convocatorias que le correspondan al IEDF para desarrollar los instrumentos en materia de participación ciudadana y los relacionados con los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas.	Impacto del marco operativo incrementado que incida en la estructura orgánica de la DEPC.	Impacto	I= R/O*100	Anual	Informe trimestral y anual	Formular, ejecutar y evaluar los mecanismos operativos que inciden en el desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana, en los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
COMPONENTES:						
Desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana correspondientes al año 2012.	Eficacia en el desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr	Anual	Informe trimestral y anual	Desarrollar la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo. ✓Definir los proyectos específicos.
Cobertura, orientación, atención y apoyo a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas correspondientes al año 2012.	Eficacia en la atención y apoyo a las acciones y atribuciones de la LPCDF.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr	Anual	Informes trimestral y anual	Atender las necesidades que demanden los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas.
ACTIVIDADES E INSUMOS:						
Desarrollar los instrumentos de participación ciudadana en el Distrito Federal. (Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo, el segundo domingo de noviembre)	Impacto generado en el desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana.	Impacto	I= R/O*100	Anual	Informe trimestral y anual	Elaborar los mecanismos y procedimientos técnico-operativos.
Orientar y apoyar a los Órganos de Representación Ciudadana del Distrito Federal.	Impacto generado en la orientación y apoyo de los ORC.	Impacto	I= R/O*100	Anual	Informe trimestral y anual	Gestionar los apoyos y requerimientos necesarios para su atención.
Registrar a las Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal.	Impacto generado en el registro de las OC.	Impacto	I= R/O*100	Anual	Informe trimestral y anual	Gestionar los apoyos y requerimientos necesarios para su atención.

Nota: La elaboración de los supuestos se realizó con base en la lectura de Ortegón, Edgar (2005), *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*, ILPES, CEPAL, Chile, 2005.

Nota: En la fórmula de **Impacto** I= R/O*100 los elementos que la integran son:
I = Cumplimiento.
R = Unidades de meta logradas.
O = Unidades de meta programadas.

En la fórmula de **Eficacia** A=L*Tp/M*Tr los elementos son:
A = Eficacia.
L = Unidades de meta logradas.
Tp = Tiempo planeado para alcanzar la meta total, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.
M = Unidades de meta programadas.
Tr = Tiempo real para llegar al logro obtenido, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

IV. Actividades Institucionales

El Programa se compone de tres AI´s, que son el conjunto de acciones sustantivas para cumplir con el objetivo general y la vinculación con el fin de participación ciudadana del Instituto.

1. Desarrollar los instrumentos de participación ciudadana en el Distrito Federal.

a) Tipo de Acción Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Organizaciones de Representación Ciudadana.

b) Justificación: El IEDF, a través de la DEPC y con la participación de las diversas instancias ejecutivas y técnicas atenderá la emisión de la convocatoria, organización, desarrollo y vigilará el proceso de celebración, así como computar el resultado de la Consulta Ciudadana como lo establece el artículo 84, párrafo segundo de la LPCDF reformada y publicada el 26 de agosto de 2011 y, en su caso, coadyuvará brindado asesoría técnica para la celebración de Consultas y Asambleas ciudadanas a los Órganos de Representación Ciudadana que lo requieran.

c) Objetivo Específico: Identificar los plazos, acciones, responsables operativos y obligaciones establecidas por la LPCDF para el desarrollo de las actividades y elaboración de los documentos técnico-normativos correspondientes.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
Elaborar el proyecto de Convocatoria para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo.	Eficacia en la planeación y ejecución. A=L*Tp/M*Tr	Realizar la planeación de la Convocatoria, organización, y desarrollo, de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo.
Elaborar, en su caso, los documentos técnico-normativos para la organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de los resultados de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo.	Eficacia en la planeación y ejecución. A=L*Tp/M*Tr	Contar con los documentos técnico-normativos para la organización, desarrollo, vigilancia del proceso de celebración, así como el cómputo de los resultados de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo.
Vincular los trabajos de organización y logística de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo, con los Órganos Ejecutivos, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales del Instituto.	Eficacia en la planeación y ejecución. A=L*Tp/M*Tr	Establecer los trabajos de organización y logística de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo.

2. Orientar y apoyar a los Órganos de Representación Ciudadana del Distrito Federal.

a) Tipo de Acción Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Organizaciones de Representación Ciudadana.

b) Justificación: Dar viabilidad a la atención de los requerimientos y apoyos de los Órganos de Representación Ciudadana, así como promover la vinculación y fomento de las Organizaciones Ciudadanas. Asimismo, se dará cumplimiento al ACU-42-11, Acuerdo del Consejo General del IEDF por el que se aprueban los lineamientos para regular los procedimientos en materia de participación ciudadana en el Distrito Federal aprobado el 12 de julio de 2011.

Por otra parte, se actualizará permanentemente la herramienta informática "SISECOM" para consolidarlo como un sistema informático integral para el seguimiento de las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.

c) Objetivo Específico: Apoyar y facilitar la información institucional, materiales y gestión operativa de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Consejos Ciudadanos Delegacionales, Representantes de manzana y

Comisiones de Vigilancia para el cumplimiento de sus obligaciones y actividades.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
Coordinación, apoyo y orientación operativa a las 40 direcciones Distritales para el seguimiento a los Órganos de Representación Ciudadana.	Eficacia en la coordinación y apoyo. A=L*Tp/M*Tr	Seguimiento operativo a las sustituciones de integrantes, conflictos, aplicación de procedimientos sancionatorios y responsabilidades, apoyos materiales y procesos electivos e integración de órganos de dirección.
Requerimientos de mejora al Sistema Integral de Seguimiento para los ORC, "SISECOM".	Impacto en la operación del SISECOM I= R/O*100	Actualización del Sistema Integral de Seguimiento de los ORC "SISECOM".
Normatividad técnico operativa y logística de operación para las Direcciones Distritales.	Eficacia en la elaboración de la normatividad técnico operativa y logística de operación para las Direcciones Distritales A=L*Tp/M*Tr	Contar con una normatividad técnico-operativa y logística de operación para las Direcciones Distritales.

3. Registrar a las Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal.

a) Tipo de Acción Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Organizaciones de Representación Ciudadana.

b) Justificación: Con esta actividad institucional se dará seguimiento a la normatividad prevista por la LPCDF y en el ACU-43-11, Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento del IEDF para el registro de las Organizaciones Ciudadanas, aprobado el 12 de julio de 2011, y con ello, canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad de México.

c) Objetivo Específico: Registrar las Organizaciones Ciudadanas que cumplen con los requisitos establecidos en la LPCDF.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
Emitir las observaciones o requerimientos que correspondan a los solicitantes en términos del procedimiento establecido por la normatividad vigente.	Eficacia en la elaboración de los informes del registro de Organizaciones Ciudadanas. A=L*Tp/M*Tr	Elaborar los documentos con las observaciones a los requerimientos mediante los cuales las organizaciones Ciudadanas subsanarán, las omisiones y deficiencias de la normatividad aplicable.
Realizar los informes de las actividades del registro como Organización Ciudadana remitidas por las 40 Direcciones Distritales.	Eficacia en la elaboración de los documentos que incluyan las observaciones a los requerimientos del registro de Organizaciones Ciudadanas. A=L*Tp/M*Tr	Informar oportunamente acerca del análisis de los expedientes para verificar el cumplimiento de los lineamientos para el registro de Organizaciones Ciudadanas.
Elaborar proyectos de dictamen y entregar, en su caso, a las organizaciones Ciudadanas las constancias de registro ante el IEDF.	Eficacia en la elaboración de proyectos de dictámenes, en su caso, para la entrega de constancias de registro de Organizaciones Ciudadanas. A=L*Tp/M*Tr	Elaborar los proyectos de dictámenes para la entrega de las constancias sobre el registro de Organizaciones Ciudadanas.
Mantener actualizado el registro de Organizaciones Ciudadanas.	Eficacia en la incorporación al Sistema Informático del registro de Organizaciones Ciudadanas SISECOM A=L*Tp/M*Tr	Actualizar la información sobre el registro de Organizaciones Ciudadanas en una base de datos.

V. Cronograma de acciones sustantivas

AI 1. Desarrollar los instrumentos de participación ciudadana en el Distrito Federal.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Elaborar el proyecto de Convocatoria para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo.	0803												
1.2	Elaborar, en su caso, los documentos técnico-normativos para la organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de los resultados de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo.	0803												
1.3	Vincular los trabajos de organización y logística de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo, con los Órganos Ejecutivos, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales del Instituto.	0803												

AI 2. Orientar y apoyar a los Órganos de Representación Ciudadana del Distrito Federal.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1	Coordinación, apoyo y orientación operativa a las 40 direcciones Distritales para el seguimiento a los Órganos de Representación Ciudadana.	0803												
2.2	Requerimientos de mejora al Sistema Integral de Seguimiento para los ORC, "SISECOM".	0803												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.3	Normatividad técnico operativa y logística de operación para las Direcciones Distritales.	0803												

Al 3. Registrar a las Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.1	Emitir las observaciones o requerimientos que correspondan a los solicitantes en términos del procedimiento establecido por la normatividad vigente.	0803												
3.2	Realizar los informes de las actividades del registro como Organización Ciudadana remitidas por las 40 Direcciones Distritales.	0803												
3.3	Elaborar proyectos de dictamen y entregar, en su caso, a las organizaciones Ciudadanas las constancias de registro ante el IEDF.	0803												
3.4	Mantener actualizado el registro de Organizaciones Ciudadanas.	0803												